DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **D.A. N° 384/2020 – Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN" ID N° 355.419.----------**

Dictamen N°: 20
Fecha: 05 ENE 2021

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 09 de diciembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN" ID N° 355.419.** Con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

*Artículo 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".—*

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN" ID N° 355.419, en el que menciona en su apartado N° 1 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS lo siguiente:** ... *"En fecha 27 de mayo de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:20 horas, se procedió a la apertura de sobres conteniendo los documentos de las ofertas, presentándose la siguiente empresa:----------*

N°	*EMPRESA*	*MONTO TOTAL EN GS.*
1	*ENGINEERING S.A.*	*5.749.999.780*

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

En el apartado N° 5 INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, expresa cuanto sigue: … *"La Dirección General de Desarrollo Urbano por medio del Memorándum DGDU N° 184/2020 de fecha 20 de noviembre del año 2020, informa que "...considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas, y revisadas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se considera imperiosa la necesidad de realizar un nuevo relevamiento de datos a fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales y a las nuevas propuestas tecnológicas que se ofrecen e en el mercado... ...Por lo expuesto consideramos oportuna la cancelación del presente llamado, para posteriormente plantear las modificaciones que se requieran en relación a las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, así como de los servicios a ser contratados.*----------

ASU

Municipalidad de Asuncion
7mo Piso / Bloque A
627 3453 / 3208
www.asuncion.gov.py

MEMORÁNDUM **D.G.D.U. Nº 184/2020**

PARA:	Abg. Dionisio Mereles, **Director**
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE:	Arq. Julio Ramírez, **Director General**
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
FECHA:	20 de noviembre de 2.020
REF.:	Informe – Adquisición de Equipos de Iluminación – ID Nº 355.419

Por el presente memorándum, y en respuesta a la solicitud de elaboración de una evaluación técnica inherente al presente proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN – ID Nº 355.419, esta Dirección General señala cuanto sigue:

Que, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas, y revisadas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se considera imperiosa la necesidad de realizar un nuevo relevamiento de datos a fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales y a las nuevas propuestas tecnológicas que se ofrecen en el mercado.

Por lo expuesto, consideramos oportuna la cancelación del presente llamado, para posteriormente plantear las modificaciones que se requieran en relación a las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, así como de los servicios a ser contratados.

Atentamente.

En el apartado N° 6 el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: … *"Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...",*

Fdo: Arq. Julio B. Ramírez.- Director General.- Dirección General de Desarrollo Urbano.- Prof. Abg. Wilfrido Cáceres.- Director.-Director General de Administración y Finanzas.- Dr. Benito Alejandro Torres A.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.-Econ. Alexander Pico Insfrán.- Director General.- Dirección General de Gabinete.----------

-Obra, Memorándum D.G.D.U. N° 184/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020.- **Fdo: Arq. Julio Ramírez.- Director General.- Dirección General de Desarrollo Urbano.**----------

Abog. María Belén Dagnerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

-Obra, **Reporte General de la Convocatoria**, Fecha de Publicación del llamado: 15 de abril de 2019.----------

-Obra, Acta de Apertura N° 23/19 Licitación Pública Nacional N° 02/19 "Adquisición de Equipos de Iluminación" ID N°355.419, de fecha 27 de mayo de 2019.- **Fdo: Daniel Morínigo.-Técnico Licitaciones.- Lic. Marco Acosta.- Jefe de Licitaciones.- Arq. José María Segales.- Director General de Desarrollo Urbano.- Oferente: Enrique González.- Engineering S.A.**----------

-Obra, Reporte de Llamados, Nro de Expediente: 309.142, Fecha de Solicitud de Verificación: 16/05/2019, Nro del Llamado: Publicado.----------

Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227/2020, Reserva N° 252, Fecha de emisión: 19/02/2020, Descripción: "Adquisición de Equipos de Iluminación para la Dirección General de Desarrollo Urbano" Línea Presupuestaria: Tip: 3 PROG: 200, S.G.O.G. 520, F.F. 20, O.F 13, Presupuesto Vigente 2020: Gs.22.030.039.450. Certificación Actual: Gs.1.259.591.074.- **Fdo: Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. de Presupuesto.- Abg. Juan Heinichen.- Director.- Dirección de Hacienda.-Abg. Rolando Alvarenga.- Director General.- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 361/2020,** Reserva N° 355, Complemento del CDP 227/2020, Fecha de emisión: 10/03/2020, Descripción: "Adquisición de Equipos de Iluminación para la Dirección General de Desarrollo Urbano" Línea Presupuestaria: Tip: 3 PROG: 200, S.G.O.G. 340, F.F. 20, O.F 13, Presupuesto Vigente 2020: Gs.3.735.522. Certificación Actual: Gs.3.735.522.000.- **Fdo: Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. de Presupuesto.- Abg. Juan Heinichen.- Director.- Dirección de Hacienda.-Abg. Rolando Alvarenga.- Director General.- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

-Obra, **Memorándum N° 220/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 en el que solicita cuanto sigue: …** "*a fin de solicitar el inicio del proceso de contratación PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN para la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Asunción…* "**- Fdo: Arq. José Segalés Romero.- Director General.- Dirección General de Desarrollo Urbano.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **CANCELACIÓN del llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN" ID N° 355.419**,de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Art. 31°**, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Dagrerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramírez
Abogada

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos